



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 201-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 19 de setiembre del 2017

VISTO:

El Registro N° 454949, Expediente N° 308969 que contiene el Informe N° 246-2017-DIRESA-L-HRC-DGO-ESSR, de fecha de emisión 04 de setiembre de 2017, suscrita por el Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia que solicita la **DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL COMPONENTE NEONATAL** del Hospital Rezola Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 279-2009/MINSA (23-04-2009)** se aprobó la NTS N° 078-MINSA/ DGE.V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el Subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal" cuya finalidad es contribuir con la reducción de la morbilidad y mortalidad perinatal y neonatal en el Perú, disponiendo de información oportuna para una adecuada toma de decisiones político sanitarias en el marco de la descentralización en salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA (24/12/2013)** se aprobó la Norma Técnica de Salud N°106-MINSA/DGSP- V.01 "Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud Neonatal", que tiene como objetivo establecer un conjunto de disposiciones para la atención de salud durante el período neonatal con calidad y racionalidad científica aplicando procedimientos e intervenciones en el cuidado neonatal, según nivel de complejidad y capacidad resolutoria de los establecimientos de salud; promoviendo la participación de la familia y la comunidad;

Que, mediante **Resolución Directoral N°495-2016/MINSA (13/07/2016)** se aprobó Documento Técnico: "Plan para la Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal en el Perú 2016-2020" el cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de los recién nacidos, en el marco del enfoque de derecho, genero, interculturalidad e inclusión social;

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionalmente del Gobierno Regional de Lima;



Que, acorde al informe del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el jefe del Dpto. Ginecología y Obstetricia. En tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo asignándole a la Lic. Enf. Liduvina Manco Malpica como **Responsable del Componente Neonatal del Hospital Rezola Cañete**;

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como **Responsable del Componente Neonatal del Hospital Rezola Cañete, a la servidora pública, LIC. ENF. LIDUVINA MANCO MALPICA.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP.028182

Distribución:

- () DIRESA – LIMA
- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Unidad de Personal
- () Archivo

JRVG/cena